TRANSFORMACION DE COMPAÑIA ANONIMA EN COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y SUSTITUCION INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA"COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO C.LTDA. "

Cuantia Indeterminada..-

" En la ciudad de Guayaquil,Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,a los veinte i siete días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mi, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del Cantón,comparecieron los señores : don Victor José Maspons y Bigas, industrial , don Santiago Maspons Guzmán,industrial, i don Alberto Maspons Guzmán, Ingeniero; mayores de edad, ecuatorianos, casados, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar ,a quienes conozco, de lo que doi fe; y procediendo por sus propios derechos, con amplia libertad y bién instruidos de la naturaleza i resultados de esta escritura pública de transformación de compañia anónima en compañia de responsabilidad limitada, i sustitución integral de estatutos sociales, para su otorgamiento me presentaron la minuta i documentos que textualmente dicen asi : " S E Ñ O R N O T A R I O :- Autorice usted en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la de Transformación de Compañia Anónima en Compañia de Responsabilidad Limitada, con sustitución integral de Estatutos Sociales, que se contiene en las cláusulas siguientes..- P R I M E R A ..- Intervinientes ..- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores Victor José Maspons y Bigas, Santiago Maspons

Lit. e Imp. La Reforma -Guayaquil
38 66 10

Guzmán y Alberto Maspons Guzmán, todos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados i domiciliados en esta ciudad.- S E G U N D A ..- Antecedentes..- Uno) Por escritura pública que autorizó en esta ciudad el Escribano señor Juan Alfredo Moreira, el veinte i ocho de Junio de mil novecientos veinte i cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de Julio del propio año,se constituyó la Compañia Anónima " Compañia de Intercambio y Crédito, Sociedad Anónima ", con el capital inicial de doscientos mil sucres : Dos).- Posteriormente, el cinco de Febrero de mil novecientos veinte i cinco, por escritura pública que autorizó el indicado Escribano, Juan Alfredo Moreira , la precitada Compañia aumentó su capital social en cien mil sucres más, quedando fijado dicho capital,en consecuencia, en la suma de trescientos mil sucres; Tres). El veinte y tres de Diciembre de mil novecientos treinta i cinco ,mediante escritura pública que autorizó el Escribano de este cantón señor Pablo Francisco Corral, se aumentó el capital social de la Compañia en doscientos mil sucres más, aumento con el cual quedó fijado el antedicho capital en la cantidad de quinientos mil sucres a esa fecha; Cuatro) El veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta i tres, al tenor de las declaraciones constantes en la escritura pública que autorizó el Notario de este cantón doctor Eduardo Emiliano Calle, se procedió a un nuevo aumento del capital social, esta vez en la suma de quinientos mil sucres,con la - cual quedaba suscrito i pagado el total del capital social de un millón de sucres, autorizado en la escritura constitu-

1924
902
1925
220
1935
1382
2461

Lit e Imp. La Reforma Guayaquil
38 66 10

018

tiva de la Sociedad; Cinco). De conformidad con las declaraciones i estipulaciones contenidas en la escritura pública que autorizó el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma, el catorce de Junio de mil novecientos cincuenta i cuatro, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la mencionada Compañia en sesión de - diez i ocho de mayo de mil novecientos cincuenta i cuatro,se procedió a reformar i codificar los Estatutos Sociales,reformas que han venido rigiendo hasta la presente fecha; i Seis) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia de Intercambio y Crédito,S.A., celebrada el dia diez y siete del mes de Agosto de mil novecientos sesenta i siete, convocada especialmente para el efecto, con la asistencia de los señores socios que representaron la totalidad del capital social de un millón de sucres, resolvió ,por unanimidad, transformar la referida Compañia Anónima en Compañia de Responsabilidad Limitada, la misma que continuará el giro comercial de la primera en su nueva figura juridica conforme a lo dispuesto en el articulo trescientos treinta i siete de la - Ley de Compañias vigente.- T E R C E R A ..- Transformación.- Los otorgantes ,en su calidad de socios, mediante la celebración de la presente escritura tienen a bien transformar la - Compañia Anónima " Compañia de Intercambio y Crédito ,S.A.", en Compañia de Responsabilidad Limitada,de conformidad con - las prescripciones de la Ley de Compañias vigente, la misma que se regirá al tenor de las disposiciones, atribuciones y facultades que se especifican en estos Estatutos, en la antedicha Ley de Compañias i las constantes en el acta de la Jun-

1954
2323
1967

Lit. e Imp. La Reforma -Guayaquil
38 66 10

ta General de Accionistas en que se resolvió la transformación y cuyo texto se insertará en esta escritura como instrumento habilitante.- C U A R T A ..- Denominación..- La denominación objetiva de la Compañia es " Compañia de Intercambio y Crédito C. Ltda. ",con la cual intervendrá ,en lo sucesivo,en la continuación de los negocios comprendidos en el giro social de la Compañia que se transforma.- Q U I N T A ..-Objeto..- El objeto social de la Compañia es dedicarse a la compra, venta, importación i exportación de toda clase de productos i manufacturas ; compra i venta de propiedades rurales y urbanas; préstamos a hacendados i productores con garantias prendarias, hipotecarias o quirografarias; agencias, representaciones i comisiones de firmas nacionales i extranjeras, asi como a todas cuantas operaciones comerciales,industriales i agricolas estime conveniente;i, en general,para ejecutar cualquier acto o celebrar cualquier contrato,civil o mercantil permitidos por las Leyes..- S E X T A ..- " Plazo..- El plazo de duración de la nueva Compañia, es el - de veinte años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil correspondiente, plazo que podrá reducirse o ampliarse por resolución de la Junta General.- S E P T I M A ..- Nacionalidad y Domicilio..- La Compañia transformada es de nacionalidad ecuatoriana i mantendrá su domicilio social en la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las Sucursales o Agencias que tiene establecidas o que en lo futuro se establezcan en otras ciudades del Pais o del Extranjero, por resolución de la Junta General de Socios.- O C T A V A ..- Capital..- El capital de

1967
1987

Lit. e Imp. La Reforma Guayaquil
38 66 10

la Compañia de Responsabilidad Limitada, es el mismo con que ha mantenido su giro la Compañia Anónima transformada, o sea la cantidad de un millón de sucres, dividido en mil acciones al portador de un mil sucres cada una, acciones que, en virtud de la transformación operada, se sustituyen por - cien aportaciones, participaciones, partes o cuotas sociales iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una, de las cuales corresponde : al socio señor Victor - José Maspons y Bigas, cincuenta, por concepto del valor de quinientas acciones de un mil sucres cada una que poseía de la Compañia transformada que desaparecen ; al socio señor - Santiago Maspons Guzmán, veinte i cinco, por concepto del - valor de doscientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una que eran de su pertenencia en la Compañia transformada i que desaparecen ;i, al socio señor Alberto Maspons Guzmán, veinte i cinco, por igual concepto, que corresponde al valor de doscientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una que poseia en la Compañia transformada i que desaparecen. Queda en esta forma totalmente pagado el valor de las aportaciones que integran el capital social de la nueva Compañia de Responsabilidad Limitada i cumplida la disposición contenida en la segunda parte del inciso primero del articulo trescientos cuarenta i dos de la Ley de Compañias vigente.- N O V E N A .- Certificados de Aportaciones.- La Compañia entregará a los socios los certificados de sus aportaciones, numerados del uno al cien, inclusive, los mismos que serán suscritos por el Presidente i el Gerente.- Tanto para el otorgamiento de estos certificados como para que los so-

Lit. e Imp. La Reforma -Guayaquil
38 66 10

cios cedan sus partes sociales, se observarán las prescrip-
ciones de la Ley.- En caso de perdida o destrucción de un
titulo o certificado, podrán conferirse duplicados,previo
el cumplimiento de las formalidades siguientes : a) pago
por adelantado de los gastos que se ocasionaren; b) publi-
cación ,por tres veces en uno de los diarios de mayor cir-
culación de la localidad; i, c) fianza a satisfacción de
la Compañia, vigente por un año a partir de la fecha de la
extensión del certificado.- D E C I M A ..- Fondo de Reser-
va..- La Compañia formará un fondo de reserva, en numerario,
igual al veinte por ciento del capital social.- Para este
objeto, en cada ejercicio económico segregará el cinco por
ciento de las utilidades liquidas.- D E C I M A P R I M E-
R A..- Amortización de Capital.- Si hubieren utilidades li-
quidas disponibles para el pago de dividendos,se permite la
amortización del capital social hasta la concurrencia del
monto de tales utilidades, pero luego de haberse completado
la reserva legal..- D E C I M A S E G U N D A ..- Res-
ponsabilidad , Derechos i Obligaciones de los Socios..-Sal-
vo las excepciones legales , la responsabilidad de los so-
cios se limita al monto de sus aportaciones; gozarán de los
derechos i cumpliran con las obligaciones que les señalan
los articulos noventa i nueve i cien respectivamente,de la
Ley de Compañias vigente i demás Leyes de la República.-D E-
C I M A T E R C E R A ..- Administración..- La Compañia
será administrada por la Junta General , que tendrá las atri-
buciones especificamente determinadas en el articulo ciento
tres de la Ley de Compañias ,,debiendo ,además ,nombrar,para

Lit. e Imp. La Reforma Guayaquil
38 66 10

el mejor desenvolvimiento de las funciones administrativas, un Presidente, hasta cinco Gerentes i hasta cinco Sub-Gerentes.- Tanto el Presidente como los Gerentes tienen facultades irrestrictas para obrar i firmar a nombre de la Compañía, representándola judicial i extrajudicialmente ,indistintamente.- Los Subgerentes tiene facultad para obrar i - firmar a nombre de la Compañía y representarla judicial y extrajudicialmente únicamente respecto a actos i contratos que tengan relación con sus funciones específicas, pero pueden reemplazar a uno de los Gerentes,en caso de impedimento y ausencia, con las mismas facultades de éstos, si asi - lo resolviere la Junta General.- D E C I M A C U A R-T A..- De la Mayoria requerida en Junta General..- La Junta General de Socios constituye el gobierno supremo de la - Compañía, debiendo adoptar sus resoluciones por una mayoria de votos que represente, por lo menos, más de la mitad del capital social , i sólo en el caso que no se obtuviere esa mayoria en la primera reunión, se convocará a una segunda i en élla las decisiones se tomarán por simple mayoria de votos de los concurrentes cualquiera que fuere la porción del capital representado, salvo los casos de remoción de - Administradores por causas legales, disolución anticipada, amortización de capital, reforma de Estatutos, aumento de capital i prórroga de plazo social, en que se requerirá una mayoria que equivalga ,por lo menos ,a las tres cuartas - partes del capital social.- D E C I M A Q U I N T A ..- De las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias..- La Junta Ordinaria se reunirá en cualquier dia del mes de Fe-

Lit. e Imp. La Reforma -Guayaquil
38 66 10

brero de cada año, convocada por el Presidente o uno cualquiera de los Gerentes titulares o subrogantes; 1, la Extraordinaria, cuando sea convocada por los mismos funcionarios o por el socio o socios que representen por lo menos,el veinte por - ciento del capital social. La Junta General Ordinaria podrá tomar decisiones sobre cualquier asunto relativo a la vida de la Compañia; pero en las reuniones extraordinarias sólo se tratará de los asuntos que se especifiquen en la respectiva convocatoria, so pena de nulidad.- La convocatoria a Junta General Extraordinaria, se hará en la misma forma - que la para la Junta Ordinaria-.D E C I M A S E X T A .- De las Juntas sin convocatoria previa..- Estando presentes todos los socios i si unánimemente resolvieren, en forma previa, los asuntos a tratarse, la Junta General podrá constituirse sin necesidad de convocatoria previa, debiendo efectuarse ,en todo caso ,en el local social.- D E C I M A S E P-T I M A..- Representación de los Socios en Junta General.- Los socios podrán ser representados por otras personas mediante carta poder especial para cada Junta, salvo que el mandatario ejerza poder general conferido por escritura pública..- D E C I M A O C T A V A ..- De la Junta General. La Junta General de socios será dirigida por el Presidente o su Subrogante i uno cualquiera de los Gerentes o Subgerentes que actuará de Secretario..- D E C I M A N O V E N A.- Del Presidente, Gerentes i Subgerentes..- El Presidente ,los Gerentes y Subgerentes serán elegidos por periodos de cinco años, pudiendo terminar su gestión antes del vencimiento de dicho plazo por causas legales o por aceptación de sus renun-

Lit. e Imo. La Reforma Guayaquil
38 66 10

cias que pueden presentarse libremente.- Para desempeñar el cargo de Presidente se requiere ser socio de la Compañia i en el ejercicio de sus funciones estará investido de todas las atribuciones i deberes señalados para los Gerentes en - esta misma cláusula 1, específicamente, de las siguientes:a) Presidir las Juntas Generales de Socios ; b) Convocar las Juntas Generales Ordinarias de Socios en su oportunidad i Extraordinarias, cuando fuere necesario para la mejor marcha de los negocios de la Compañia o la solicitaren los socios en la forma prescrita por la Ley i éstos Estatutos;c) Subrogar a uno cualquiera de los Gerentes cuando faltaren por cualquier motivo o estuvieren ausentes, ejerciendo las atribuciones i cumpliendo los deberes que competen a dichos funcionarios mientras dure la subrogación ; d) Cumplir i hacer cumplir las disposiciones de la Junta General; (1,e).- Ejercer la representación judicial i extrajudicial de la - Compañia conjunta o separadamente con los Gerentes. Para ser nombrado Gerente no se requiere ser socio de la Compañia i ejercerá todas las atribuciones necesarias para el ejercicio de sus funciones administrativas i, señaladamente, las siguientes : a) Comprar, vender o hipotecar los bienes raices de la Compañia i constituir prendas de toda clase sobre sus bienes muebles, siendo necesaria la autorización de la Junta General para vender o gravar bienes raices; b) Ejercer la representación judicial i extrajudicial de la Compañia, pudiendo ejecutar todos los actos, efectuar toda clase de gestiones i celebrar contratos,siempre que no fueren ajenos a los fines de la Compañia, pues para ello se necesita

Lit. e Imp. La Reforma -Guayaquil
38 66 10

autorización expresa de la Junta General; c) Presentar el Balance anual i las cuentas de Pérdidas i Ganancias, así como una proforma para la distribución de los beneficios en el termino de sesenta dias contados desde la terminación del - año económico; d) Cuidar de la debida Contabilidad y llevar la correspondencia de la Compañia; e) Sujetarse a las resoluciones de la Junta General i hacer cumplir las mismas a - quienes corresponda; i, f) Someterse a las prescripciones -legales i, particularmente, inscribir en el mes de enero de cada año en el Registro Mercantil del cantón, una lista completa de los socios de la Compañia, con indicación del nombre, apellido, domicilio i monto de sus aportaciones sociales, o, en su defecto, la declaración de no haber alteración alguna en la nónima de los socios i en la cuantia de sus aportaciones..- V I G E S I M A ..- Disolución i Liquidación de la Compañia..- La Compañia se disolverá en los casos determinados por la Ley i la liquidación correrá a cargo del Presidente i un Gerente, quienes obrarán en este caso conjuntamente, debiendo dar cuenta mensual a la Junta General,pero, si ésta lo estimare conveniente, podrá nombrar liquidadores extraños a la Compañia, cuyos Nombramientos serán inscritos en el Registro Mercantil. Si el socio o socios, que representen, por lo menos, el diez por ciento del capital social, se opusieren al Nombramiento de liquidadores,el - Nombramiento deberá ser hecho por el Juez competente.-Otorgue la escritura con las formalidades legales e inserte en el protocolo las copias del Balance legal prácticado el dia de ayer i del acta de la Junta General Extraordinaria de Ac-

Lit. e Imp. La Reforma Guayaquil
38 66 10

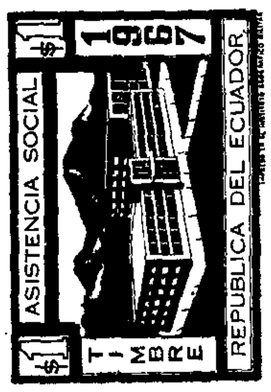

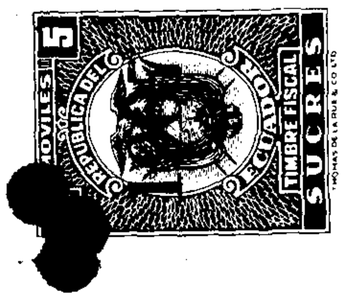

cionistas de la Compañia Anónima " Compañia de Intercambio y Crédito S.A.", que se pronuncio por la transformackón de la Compañia, como documentos habilitantes.-(firmado).-Raúl Gómez Lince.- Dr. Raúl Gómez Lince, Abogado.- (Hasta aqui la minuta).- C o p i a ..- Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia Anónima " Compañia de Intercambio y Crédito ,S.A.", celebrada el dia diez i siete de Agosto de mil novecientos sesenta i siete.- En la ciudad de Guayaquil, a las cinco de la tarde de hoi diez i siete - Agosto de mil novecientos sesenta i siete, en el local social ubicado en la Avenida Cuba, sin número, de esta ciudad,se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia de Intercambio y Crédito S.A., los señores Victor J. Maspons y Bigas, Presidente i propietario de quinientas acciones de un mil sucres cada una, Santiago Maspons Guzmán, propietario de doscientas cincuenta acciones del valor de un mil sucres cada una; i Alberto Maspons Guzmán, propietario de doscientas cincuenta acciones del valor de un mil sucres cada una.- Preside la Junta el Titular, señor Victor J. Maspons y Bigas i actúa como Secretario el Gerente ,señor Luis Fernando Gómez Icaza Jr., Habiéndose dado cumplimiento, previamente a lo dispuesto en el articulo doscientos sesenta i cinco de la Ley de Compañias vigente , el señor Presidente declaró instalada la Junta que se reune en sesión sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, en virtud de que los señores accionistas que se encuentran presentes en la sala, representan la totalidad del capital social i que, además, se hallan unánimemente de acuer-

530
250
250

Lit. e Imp. La Reforma -Guayaquil
38 66 10

do en los asuntos a tratarse, constantes en la convocatoria personal formulada por escrito, dirigida a los señores accionistas i especial e individualmente a los señores Comisarios, convocatoria a la que se dá lectura por Secretaria i cuyo tenor es el siguiente .-" Convocatoria.- De orden del señor Presidente, se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia de Intercambio y Crédito S.A., la misma que tendrá lugar en el local social ubicado en la Avenida Cuba , sin número,de esta ciudad, el dia diez i siete de Agosto de mil novecientos sesenta i siete, a las cinco de la tarde, para tratar i resolver sobre el proyecto de la transformación de la Sociedad a Compañia de Responsabilidad Limitada i pronunciarse sobre la sustitución integral de los actuales estatutos por uno nuevo que regirá las actividades de la Compañia si se resolviere la transformación.- Se hace extensiva esta convocatoria, especial i señaladamente, a los señores Antonio Pifarré e Isidro Romero Sánchez Quintanar, Comisarios Principales de la Compañia.- Guayaquil, quince de Agosto de mil novecientos sesenta i siete.- (firmado).- L.F. Gómez Ycaza Jr., Gerente.- Concluida la lectura el señor Presidente toma la palabra para manifestar a los señores concurrentes que es su criterio proceder a - transformar la naturaleza juridica de la Compañia Anónima " Compañia de Intercambio y Crédito S.A." en Compañia de Responsabilidad Limitada sin que por ello pierda su personeria conforme lo establece la Ley de Compañias vigente .- Que estima que es conveniente para los intereses de la Compañia que adopte esta nueva figura juridica para la buena marcha de

Lit. e Imp. La Reforma Guayaquil
38 66 10

los negocios.- Sometido a consideración de los señores accionistas concurrentes el criterio del señor Presidente 1 - luego de las deliberaciones del caso, la Sala, por unanimidad, resuelve lo siguiente.- Primero :- Transformar la Compañía Anónima " Compañía de Intercambio y Crédito S.A." en Compañía de Responsabilidad Limitada, cuya denominación objetiva será " Compañía de Intercambio y Crédito C. Ltda.", con la cual intervendrá en todos los actos 1 contratos futuros 1 en la continuación de las obligaciones sociales,asumiendo el activo 1 el pasivo de la Compañía que se transforma ; Segundo .- Al efectuarse la transformación se dejará - sin efecto o sea sin ningún valor los Estatutos de la Compañía Anónima " Compañía de Intercambio y Crédito S.A." 1 que la " Compañía de Intercambio y Crédito C. Ltda.", se rija,en lo posterior, por los Estatutos que contiene la minuta que presentada, leida 1 aprobada por esta Junta, se elevarán a escritura pública, junto con la copia de esta acta 1 la del Balance cerrado al dia anterior a la fecha del otorgamiento - del citado instrumento; Tercero .- Que, a cambio de las acciones de la Compañía de Intercambio y Crédito S.A., que desaparecerán con la transformación que se ha acordado, se asigne a los socios de la " Compañía de Intercambio y Crédito C. Ltda.", cuotas o participaciones proporcionales al valor nominal de las acciones que poseàn,conforme lo dispone el artículo trescientos cuarenta 1 dos de la Ley de Compañías; Cuarto.- Que la escritura pública de transformación la suscriban todos los socios a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el articulo trescientos treinta 1 nueve de la antedicha Ley

Lit. e Imp. La Reforma -Guayaquil
38 66 10

de Compañias; 1 , Quinto ..- Que se deje constancia que ninguno de los accionistas de la Compañia Anónima que se transforma, hoi socios de la Compañia que pasa a ser de Responsabilidad Limitada, ha hecho uso del derecho de separarse que les confiere la disposición legal citada en el numeral que antecede. Por ultimo, la Junta resuelve autorizar al socio señor Victor J, Maspons y Bigas, para que solicite de quien corresponda , el cumplimiento de las formalidades que fueren menester para el legal establecimiento y funcionamiento de la " Compañia de Intercambio y Crédito C. Ltda.". Como no hubo otro asunto de que tratar,1 dejándose constancia de que no han concurrido a esta sesión los señores Comisarios Principales,a pesar de haber sido especial e individualmente convocados, se concedió un momento de receso para la redacción de esta acta, a la misma que , reinstalada la sesión,se le dió lectura siendo aprobada sin modificación alguna, firmando para su constancia el señor Presidente 1 Secretario que certifica.-(firmado).- V.J. Maspons y B..- (firmado) .-L.F.Gómez Ycaza Jr..- Gerente - Secretario.- Certifico : que es copia del acta original que consta en el Libro de Actas de la Compañia de Intercambio 1 Crédito S.A., a la que me remito.-(firmado).- L.F. Gómez Ycaza Jr..- Luis Fernando Gómez Ycaza Jr..,Gerente - Secretario.- Es fiel compulsa de la copia transcrita ,que devolví a los interesados .-Quedan agregados al Registro, formando parte de este contrato,el Balance General de la Compañia de Intercambio 1 Crédito S.A.,al dia de ayer, las tres certificaciones conferidas por el señor Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas;1, el compro-

Lit. e Imp. La Reforma Guayaquil
38 66 0

bante de pago del Impuesto creado a favor de los Colegios Nacionales Aguirre Abad 1 Dolores Sucre, de Guayaquil, para que sus textos se inserten en las copias que se den.- Por tanto, los contratantes aprobaron la minuta inserta; 1 habiendoles leido yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin a los otorgantes, estos la aprobaron en todas sus partes 1 firman, en unidad de acto 1 conmigo.-Doy fe..- (firmado) .- V.J. Maspons y B..-(firmado).- S. Maspons G..-(firmado).- Alberto Maspons G..- (firmado).-Gustavo Falconi L..- Notario Público ..- Compañia de Intercambio y Crédito ,S.A..-Casilla seiscientos cincuenta 1 nueve.- Guayaquil-Ecuador.-BALANCE GENERAL al veinte 1 seis de SEPTIEMBRE de mil novecientos sesenta 1 siete..-

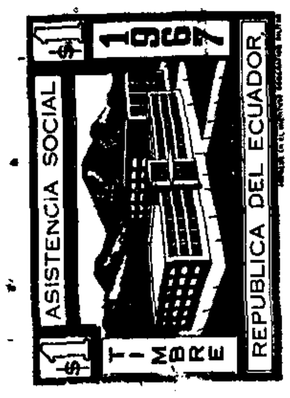

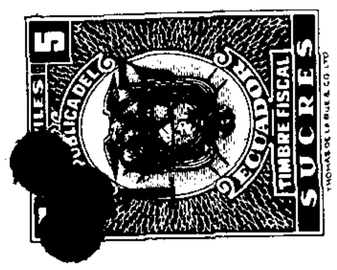

A C T I V O

CAJA	S/ 764.204.19		
BANCOS	" 750.671.37		
CREDITOS DOCUMENTARIOS POR LIQUIDAR	" 5.829.772.70	S/	7.344.648.26
CAFE	S/ 29.944.726.00		
OTROS PRODUCTOS	" 12.686.447.40		
MERCADERIAS VARIAS	" 64.673.00	"	42.695.846.40
VALORES FIDUCIARIOS		"	43.786.60
MUEBLES & UTILES	S/ 1.327.668.91		
MATERIALES & ACCESORIOS	" 947.218.92		
VEHICULOS	413.605.30	"	2.688.493.13
MAQUINARIAS	S/ 8.244.068.35		
EDIFICIOS I TERRENOS DE FABRICAS	" 7.974.579.51		
CASA CALLES MALECON I JUNIN	" 3.420.000.00		
CASAL MASPONS 1 OTROS INMUEBLES	" 1.342.301.56	"	20.980.949.42

Lit. e Imp. La Reforma -Guayaquil
38 66 10

CUENTAS CORRIENTES DEL INTERIOR	S/	3.379.662.24		
INDUSTRIAL LA ESPAÑOLA	"	780.444.81		
OBLIGACIONES POR COBRAR	"	630.426.46		
CTAS.PARTICULARES DE ACCIONISTAS	"	2.646.755.99	S/	7.437.289.50
POLIZAS DE CAPITALIZACION DE SEGUROS			"	1.250.000.oo
INTERESES DIFERIDOS			"	144.755.52
			S/	82.585.768.83

P A S I V O

OBLIGACIONES POR PAGAR	S/	53.290.545.52		
CREDITOS BANCARIOS EN CTA.CTE.	"	2.185.392.57		
CUENTAS CORRIENTES DEL EXTERIOR	"	2.139.715.01		
VARIOS ACREEDORES	"	336.020.29		
AGENCIA DE VAPORES	"	958.378.44	S/	58.910.051.83
OBLIGACIONES POR PAGAR(Largo Plazo)	S/	1.307.848.53		
HIPOTECA POR PAGAR	"	5.316.900.oo	"	6.624.748.53
RESERVA PARA AMORTIZACION			"	9.035.665.36
GANANCIAS & PERDIDAS			"	765.303.11
FONDO DE RESERVA	S/	6.250.000.oo		
C A P I T A L		1.000.000.oo	"	7.250.000.oo
			S/	82.585.768.83

(firmado).-V.J. Maspons y B..-Gerente.-(firmado).-A.Soledispa.-Contador..- Formulario cero ocho - DR.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de..... Tiraje veinte 1 siete mil - Abril - cuatro - sesenta 1 siete.- Certificado de no adeudar al Fisco 1 Haber Declarado Impuestos.- Datos de Identificación del Solicitante.- Timbres... Apellidos : Paterno Maspons - Materno Bigas - Nombres Victor J..-Cédulas -

Imp. La Reforma Guayaquil
38 66 10

Identidad..... Orientalista.... Libreta Militar.... Nacio-nalidad Ecuatoriano.- Domicilio : Ciudad Guayaquil- Calle y - Numero Arguelles y O'Conors.- Motivo de la solicitud.... Firma del solicitante..... Fecha de presentación : Guayaquil, a veinte i seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y - siete.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones de.....Certifica : Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia. Este certificado es valido por quince dias.-(firmado).- V.E. Echeverria N., Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Nota. No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.- Hay varios sellos..- Formulario cero Ocho- DR -Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de.....Tiraje veinte i siete mil - Abril cuatro - sesenta i siete.- Certificado de no Adeudar al Fisco y Haber Declarado Impuestos..-Datos de Identificación del Solicitante.- Timbres :Apellidos - Paterno Maspons - Materno Guzman - Nombres Santiago. Cedulas ..... Identidad..... Orientalista..... Libreta Militar..... Nacionalidad Ecuatoriano.- Domicilio.....Ciudad - Guayaquil.- Calle i Numero R. Aviles numero trescientos nueve Motivo de la solicitud.-Firma del solicitante..... Fecha de presentación.- Guayaquil, a veinte i seis de Septiembre de mil novecientos sesenta i siete.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones de..... Certifica : Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- Este certificado es valido por quince dias.-(firmado).- V.E.Echeverria N..- Victor E. Echeverria N., Jefe de Recaudaciones del Gua-

Lit. e Imp. La Reforma -Guayaquil
38 66 10

yas..- Nota.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.- Hay varios sellos..- Formulario cero ocho-DR - Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de.. ..... Tiraje veinte i siete mil - Abril cuatro - sesenta i siete.- Certificado de no adeudar al Fisco y Haber Declarado Impuestos..- Datos de Identificación del solicitante.- Timbres - Apellidos : Paterno Maspons - Materno Guzman -Nombres Alberto.- Cédulas Identidad..... Orientalista.... Libreta Militar - Nacionalidad Ecuatoriano : Domicilio...Ciudad Guayaquil.- Calle i Numero..... Motivo de la solicitud Firma del solicitante..... Fecha de presentación : Guayaquil, a veinte i seis de septiembre de mil novecientos sesenta i siete..- La Jefatura Provincial de Recaudaciones - de..... Certifica : Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales - en esta Provincia.- Este certificado es valido por quince - dias..-(firmado).- V.E. Echeverria N..- Victor E. Echeverria N., Jefe de Recaudaciones del Guayas..- Nota .- No es valido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.-Hay varios sellos..- Numero cuarenta i dos mil ciento cincuenta i tres..- Por diez sucres..- Colegio Nacional " Aguirre Abad ". Colecturia..- Recibi de Cia. de Intercambio y Crédito C. - Ltda. ", la suma de diez sucres por concepto del impuesto a favor de los Colegios " Aguirre Abad " y " Dolores Sucre ". Dos por mil adicional a las escrituras públicas..- Impuesto sobre la cuantia de indeterminada..- Guayaquil,a septiembre veinte i siete de mil novecientos sesenta i - siete..- Notaria Cuarta..- Orden numero cuarenta i cinco mil

Lit. e Imp. La Reforma Guayaquil
38 66 10

novecientos ochenta i cuatro .- (firmado).-C.E. Flores Lozada, Colector ..- Hay un sello..- Enmendado : amortizaci6n, Ordinaria,-Enrelineas : y funcionamiento.-Valen..-

Se otorgó ante mi;en fé de éllo,confiero esta primera copia,sellada i firmada en la misma fecha de su otorgamiento..-

Por mandato judicial queda inscrita esta escritura pública de fojas nueve mil novecientas cuatro a nueve mil novecientas treintiuna, número mil setecientos noventa y seis del Registro Mercantil y anotada bajo el número catorce mil novecientos uno del Repertorio, archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre dieciocho de mil novecientos sesenta y siete.- El Registrador de la Propiedad.- Enmendado y una; vale.- número;vale.-

Certifico: Que se ha fijado en esta oficina y se mantendrá fijada por seis meses, bajo el número 611 una copia simple de la escritura pública que contiene el contrato de Transformación de la Compañía INTERCAMBIO Y CREDITO S.A. en INTERCAMBIO Y

Lit. e Imp. La Reforma -Guayaquil
38 66 10

I

CREDITO C.LTDA.= Guayaquil, Octubre dieciocho de mil novecientos seserta y siete.- El Registrador de la Propiedad.-

Se tomó nota de esta escritura a fojas 903 del Registro Mercantil de mil novecientos veinte y cuatro, 221 del mismo Registro de mil novecientos veinte y cinco, 1.383 de igual Registro de mil novecientos treinta y cinco, 2.462 del indicado Registro de mil novecientos cuarenta y tres y 2.324 del propio Registro de mil novecientos cincuenta y cuatro, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre dieciocho de mil novecientos seserta y siete.- El Registrador de la Propiedad.- Enmendado. cuarenta vale.-

CERTIFICO:- Que en las ediciones Nos. 30.005, 30.006 y 30007 del diario EL TELEGRAFO que se edita en esta ciudad, correspondientes a los dias viernes 6, sabado 7 y domingo 8 de Octubre de 1967, se publicó el extracto suscrito Por el Notario Cuarto de Guayaquil quien autorizó la precedente escritura publica de transformación de COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO CIA. LTDA.; y, que se ha inscrito en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, cumpliéndose con todo lo ordenado por la Ley.--

Guayaquil, Octubre 25 de 1967.

Lit. e Imp. La Reforma Guayaquil
38 66 [illegible]